CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA DATA SYSTEMS SAECA.

N° 41 /14

Entre PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad N° 566.924, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DATA SYSTEMS SAECA, RUC 80013889-9, domiciliado en Perú N° 1055 c/ Artigas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JOSE MANUEL FLECHA COSP, con Cédula de Identidad N° 698.987, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a Contratación Directa Nº 02/14 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS" para la Circunscripción Judicial de Caazapá", (PAC N° 271.238), adjudicada por Resolución Nº 019/14 de fecha 15 de Abril de 2014, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, **para este año 2014**, está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	TP	PROGRAMA	SUB PROG.	PROYECTO	O. G.	Sub O. G.	F.F	O.F	DEPTO.	MONTO
2014	2	008	00	00	240	243	30	1	6	30.000.000

El presente Contrato será **PLURIANUAL**, periodo 2014-2015, lo correspondiente al periodo 2015 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2015.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA DATA SYSTEMS SAECA.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **271.238**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa *PAC/ID* N° **271.328**, convocado por la *Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **019/14** de 15 de Abril de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido)**
1	**Mantenimiento Reparador o Correctivo de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR1022J**	Mantenimiento preventivo que incluye: limpieza general (interior y exterior), ajuste de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general,	UNIDAD	SERVICIO	1	472.500
		Unidad de cilindro	UNIDAD	SERVICIO	1	1.315.000
		Rodillo de presión	UNIDAD	SERVICIO	1	315.000
		Película de fusor	UNIDAD	SERVICIO	1	1.315.000
		Unidad reveladora	UNIDAD	SERVICIO	1	1.040.000
		Cuchilla	UNIDAD	SERVICIO	1	315.000
		Rodillo magnético	UNIDAD	SERVICIO	1	315.000
		Brazo de unión de puerta lateral	UNIDAD	SERVICIO	1	26.250
		Obturador de sensor	UNIDAD	SERVICIO	1	47.250
		Puerta izquierda	UNIDAD	SERVICIO	1	157.500
		Rodillo de separación	UNIDAD	SERVICIO	1	63.000
		Rodillo de alimentación	UNIDAD	SERVICIO	1	63.000
		Cambio de Tóner	UNIDAD	SERVICIO	1	390.000
2	**Mantenimiento Reparador o Correctivo de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR1024J**	Mantenimiento preventivo que incluye: limpieza general (interior y exterior), ajuste de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general, informe del estado del equipo.	UNIDAD	SERVICIO	1	472.500
		Unidad de cilindro	UNIDAD	SERVICIO	1	1.315.000

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

		Rodillo de presión	UNIDAD	SERVICIO	1	315.000
		Película de fusor	UNIDAD	SERVICIO	1	1.315.000
		Unidad reveladora	UNIDAD	SERVICIO	1	1.040.000
		Cuchilla	UNIDAD	SERVICIO	1	315.000
		Rodillo magnético	UNIDAD	SERVICIO	1	315.000
		Brazo de unión de puerta lateral	UNIDAD	SERVICIO	1	26.250
		Obturador de sensor	UNIDAD	SERVICIO	1	47.250
		Puerta izquierda	UNIDAD	SERVICIO	1	157.500
		Rodillo de separación	UNIDAD	SERVICIO	1	63.000
		Rodillo de alimentación	UNIDAD	SERVICIO	1	63.000
		Cambio de Tóner	UNIDAD	SERVICIO	1	390.000
3	**Mantenimiento Reparador o Correctivo de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR2016J**	Mantenimiento preventivo que incluye: limpieza general (interior y exterior), ajuste de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general, informe del estado del equipo.	UNIDAD	SERVICIO	1	472.500
		Unidad de cilindro	UNIDAD	SERVICIO	1	1.315.000
		Rodillo de alimentación del cassette	UNIDAD	SERVICIO	1	63.000
		Rodillo de separación del cassette	UNIDAD	SERVICIO	1	63.000
		Almohadilla de separación	UNIDAD	SERVICIO	1	63.000
		Rodillo de recolección	UNIDAD	SERVICIO	1	63.000
		Unidad reveladora	UNIDAD	SERVICIO	1	1.155.000
		Rodillo de transferencia	UNIDAD	SERVICIO	1	120.000
		Puerta lateral izquierda	UNIDAD	SERVICIO	1	1.100.000
		Rodillo de presión	UNIDAD	SERVICIO	1	315.000
		Película de fusor	UNIDAD	SERVICIO	1	1.315.000
		Embrague de registro	UNIDAD	SERVICIO	1	150.000
		Cambio de Tóner	UNIDAD	SERVICIO	1	280.000

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

4	**Mantenimiento Reparador o Correctivo de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR 2525**	Mantenimiento preventivo que incluye: limpieza general (interior y exterior), ajuste de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general, informe del estado del equipo.	UNIDAD	SERVICIO	1	472.500
		Unidad de cilindro	UNIDAD	SERVICIO	1	1.820.000
		Rodillo de presión	UNIDAD	SERVICIO	1	315.000
		Película de fusor	UNIDAD	SERVICIO	1	1.315.000
		Unidad reveladora	UNIDAD	SERVICIO	1	1.155.000
		Cuchilla	UNIDAD	SERVICIO	1	315.000
		Rodillo magnético	UNIDAD	SERVICIO	1	315.000
		Embragues	UNIDAD	SERVICIO	1	150.000
		Rodillo de registro	UNIDAD	SERVICIO	1	120.000
		Rodillo de arrastre de papel	UNIDAD	SERVICIO	1	63.000
		Rodillo de separación	UNIDAD	SERVICIO	1	63.000
		Rodillo de alimentación	UNIDAD	SERVICIO	1	63.000
		Cambio de Tóner	UNIDAD	SERVICIO	1	395.000

Monto mínimo	Gs. 30.000.000.
Monto máximo	Gs. 60.000.000.

La modalidad es de **CONTRATO ABIERTO**, dependiendo de las cantidades requeridas por la CONTRATANTE, cuyo **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** y el **monto máximo** es de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**. En forma **PLURIANUAL,** con vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, de la siguiente manera: hasta **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) en el presente Ejercicio Fiscal 2014**, y **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) para el Ejercicio Fiscal 2015** (sujeto al Presupuesto General de Nación del periodo de 2015) de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA DATA SYSTEMS SAECA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el **31/12/2015** desde la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

7.1. Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la sede del Palacio de Justicia de Caazapá o en los Juzgados de Paz del Departamento de Caazapá.

7.2. El Administrador del Contrato, procederá a la inspección y verificación de los servicios realizados con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

7.3. Comprobada alguna falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, la Circunscripción Judicial de Caazapá notificará dicha irregularidad. El PROVEEDOR estará obligado a sustituir el lote de productos o servicios rechazados por controles de calidad, en el plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles contados a partir del siguiente día de la notificación. Si el PROVEEDOR no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Circunscripción Judicial de Caazapá tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las Leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causa imputable al PROVEEDOR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del presente contrato estará a cargo del Lic. Nelson Dávalos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al Contratista, el mismo deberá abonar una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento)** sobre el valor total de los bienes/servicios en mora, por cada día de atraso en la entrega de sus productos o servicios.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 30 de Abril de 2014.

PROVEEDOR

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá